



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 117-2021-MDP/GM

Pimentel, 11 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 644-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 04 de mayo del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo urbano y Rural; y el Memorando N° 149-2021-MDP/GM de fecha 14 de abril del 2021 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, son funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de la jurisdicción del distrito como son en salud, educación, agricultura, circulación vial y otros, haciendo cumplir las exigencias técnicas y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en su ejecución.

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-EF señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante informe N° 644-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 04 de mayo del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo urbano y Rural propone a los funcionarios que formen parte del Comité de Recepción de la obra: "Reparación de la red de alcantarillado en el (la) mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del sector Dallorso distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", proponiendo para tal fin a los siguientes funcionarios:

Nombre	CIP	Cargo
Ing. Abilio Henry Pérez Terrones	148243	Presidente
Ing. José Maximiliano Reto Timaná	34345	Primer miembro
Bach. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan		Segundo miembro

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SE RESUELVE:

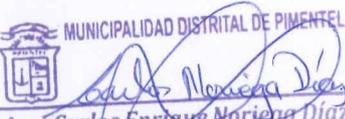
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la obra “Reparación de la red de alcantarillado en el (la) mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del sector Dallorso distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	CIP	Cargo
Ing. Atilio Henry Pérez Terrones	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	148243	Presidente
Ing. José Maximiliano Reto Timaná	Subgerente de Obras Públicas	34345	Primer miembro
Bach. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan	Responsable de la Unidad Formuladora		Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente resolución se les haga llegar a los miembros del Comité de Recepción, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Sistemas e Información.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

